

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita P-007826/2011
a la Comisión**

Artículo 117 del Reglamento

Philippe Lamberts (Verts/ALE)

Asunto: Aplicación de la red Natura 2000 en la Región de Valonia

En el contexto valón, el lugar ocupado por Natura 2000 es fundamental, ya que el principal instrumento de conservación de la naturaleza previo a la red, el estatus de reserva natural, en su sentido más amplio tan sólo cubre el 0,65 % del territorio. Además, en la primera evaluación del patrimonio de interés comunitario, efectuada en 2007 en sitios pertenecientes y no pertenecientes a la red Natura 2000 (de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres), tres cuartas partes de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la Región de Valonia se examinaron en mal estado de conservación.

El ministro valón encargado de las cuestiones relativas a la naturaleza interrumpió el proceso de designación de las 240 zonas Natura 2000 valonas tras constatar que se habían modificado perímetros en la cartografía previa a dicha designación. Las cifras que circulan hablan de 5 000 ha eliminadas y 12 000 ha agregadas, es decir, un total de 7 000 ha añadidas, un 3 % de la red actual. Las rebajas se justifican por errores de selección y corresponden básicamente a adaptaciones de perímetro efectuadas en los extremos de las zonas en cuestión. Las 12 000 ha agregadas comprenden 6 000 ha de adaptaciones de perímetro en el borde (compensación del terreno eliminado) y 6 000 ha de «nuevas áreas» de interés biológico de primer orden y totalmente merecedoras del estatus de zona Natura 2000. Por otro lado, de estas 6 000 ha añadidas, aproximadamente la mitad tienen el visto bueno del propietario para integrarse en la red.

Habida cuenta de estas informaciones, ¿podría indicar la Comisión si considera que las adaptaciones de perímetro propuestas en la Región de Valonia (la eliminación de 5 000 ha y la inclusión de 12 000 ha) son aberrantes o, de lo contrario, pueden equipararse a adaptaciones en los bordes en función de los ejemplos vividos en los demás Estados miembros?

Ante la evaluación del patrimonio de interés comunitario efectuada en 2007, que evidenciaba una situación muy degradada, ¿cómo prevé responder la Comisión al descubrir que existen en la Región de Valonia 6 000 nuevas hectáreas según los criterios europeos (básicamente con superficies de hábitats prioritarios, por otro lado deficitarias en la red)?

Además, en el marco del régimen jurídico aplicado en la Región de Valonia y teniendo en cuenta el estado de nuestro patrimonio natural, la entrada en vigor de pausas en la designación es una fase apremiante. ¿Tiene previsto la Comisión interpelar a Bélgica y, más concretamente, a la Región de Valonia para aplicar este régimen sin más dilación?